UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 438 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 JUN 2011

Vistos los expedientes promovidos por el señor Nilo Américo Pariona Palomino y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, los señores Nilo Américo Pariona Palomino, Fernando Quispe Rocha, Jose Alarcón Guerrero, Luis David Sotomayor Huaytalla, Gladys Palomino Palomino, Wilber Contreras Figueroa, Julio César Tello Jurado, Tania Solorzano Chala y Víctor Félix Arca Esalante ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en su Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por los recurrentes;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fechas 17 de mayo, 02 y 03 de junio de 2011, mediante la Resolución Decanal Nros. 096, 097, 098, 107, 112, 114, 115, 116 y 117-2011-FDCP-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de la misma en mérito de la Resolución del Consejo Universitario Nros. 308 y 410-2011-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de junio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a favor de los egresados:

1. NILO AMÉRICO PARIONA PALOMINO
2. FERNANDO QUISPE ROCHA
3. JOSE ALARCÓN GUERRERO
4. LUIS DAVID SOTOMAYOR HUAYTALLA
5. GLADYS PALOMINO PALOMINO
6. WILBER CONTRERAS FIGUEROA
7. JULIO CÉSAR TELLO JURADO
8. TANIA SOLORZANO CHALA
9. VÍCTOR FÉLIX ARCA ESALANTE

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.